

Resolución Directoral Regional

Nº 187 -2025-GRSM/DREM

Moyobamba, 28 NOV. 2025

VISTOS:

El expediente administrativo con registro 026-2025154521 de fecha 08 de setiembre de 2025, constituido por el Informe N° 060-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 227 - 2025-GRSM/DREM/AEFA de fecha 28 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de trasferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Que, así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 033-2005-EM.con respecto al cierre de minas en la pequeña minería y minería artesanal, los siguientes artículos establecen lo siguiente:

Artículo 37°.- Plan de Cierre de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en ella menciona que los titulares de operaciones de la pequeña minería y la minería artesanal están obligados a ejecutar las acciones de rehabilitación correspondientes a los impactos negativos generados en el desarrollo de su actividad, a través del Plan de Cierre de Minas que deberá ser presentado, evaluado y fiscalizado de conformidad con lo señalado en el presente Título y las normas especiales que se dicten para este efecto.

Artículo 38°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal El Plan de Cierre de Minas para la pequeña minería y la minería artesanal contiene las medidas correctivas y las de mitigación para evitar y/o reducir los impactos negativos potenciales a la salud y al ambiente dentro del área de influencia de las actividades mineras.

Resolución Directoral Regional

Nº 187 -2025-GRSM/DREM

El Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería se basa en el Anexo I del presente Reglamento. El contenido del Plan de Cierre de la Minería Artesanal podrá ser regulado por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas o por norma del Gobierno Regional, de acuerdo al proceso de transferencia de funciones.

Artículo 39º.- Autoridad Competente para los Planes de Cierre de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Sin perjuicio de las funciones y atribuciones que se transfieran a los gobiernos regionales dentro del proceso de descentralización, las atribuciones de aprobación, fiscalización y sanción de los Planes de Cierre de Minas de la pequeña minería y la minería artesanal, podrá ser delegada por el Ministerio de Energía y Minas a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, debiendo en su caso, el titular de actividad minera presentar la solicitud de aprobación del Plan de Cierre de Minas ante tales autoridades, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas específicas que se aprueben para este efecto.

Con respecto a lo solicitado:

Que, por medio de la Carta Nº 470-2025-GRSM/DREM de fecha 19 de agosto de 2025, la DREM-SM remitió a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., la Resolución Directoral Regional N° 141-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C., ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martín.

Que, a través de la Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro N° 026-2025154521, de fecha 08 de setiembre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC N° 20572257933 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martin.

Que, mediante Carta N° 561-2025-GRSM/DREM de fecha 29 de setiembre de 2025, la DREM-SM remitió el Auto Directoral N° 357-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de setiembre de 2025, remitiendo a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13º del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

Que, con Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro N° 026-2025779166 de fecha 13 de octubre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC N° 20572257933 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la “Publicación de avisos del cierre de minas” del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martin.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 060-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, manifestó que, de la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 187 -2025-GRSM/DREM

INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, ésta cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.

Que, mediante el informe legal N° 227-2025-GRSM/DREM/AEFA, de fecha 28 de noviembre de 2025, se concluyó que se APRUEBE el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, con un área efectiva de 2.0082 hectáreas; todo lo señalado de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 060-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Área Efectiva del proyecto minero 2.0082 hectáreas

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ÁNGULO	COORDENADAS UTM WGS 84	
				ESTE	Norte
1	1-2	17.71	230°22'19"	352212.994	9274993.67
2	2-3	60.4	163°55'10"	352199.981	9275005.69
3	3-4	80.38	93°44'57"	352168.696	9275057.35
4	4-5	52.77	163°25'48"	352234.582	9275103.39
5	5-6	30.15	100°6'38"	352284.659	9275120.03
6	6-7	114.65	175°20'22"	352299.040	9275093.53
7	7-8	121.08	102°13'54"	352345.356	9274988.65
8	8-9	57.75	92°43'9"	352247.475	9274917.38
9	9-1	31.31	138°7'42"	352211.304	9274962.41
Área del Proyecto: 20082.25 m² (2.0082 Has.)					
Perímetro: 566.20 m					



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 187 -2025-GRSM/DREM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, el titular

deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio en mención, así como los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal

técnico es responsable del informe técnico que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR en la página web de la

Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) el presente documento.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

TRANSCRITO A:

INVERSIONES CHOY WA SAC.

Jr. Libertad N°465-Tarapoto-San Martín-San Martín.

La notificación personal surte efecto el día que hubiere sido realizada la notificación, por correo electrónico el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Dirección Regional de Energía y Minas procede el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería, agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería, agotando la vía administrativa.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 060-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF

- A : Ing. José Enrique Celis Escudero.
Director Regional de Energía y Minas.
- De : Ing. Ramón Arévalo Franco
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.
- Asunto : Evaluación final del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933.
- Referencia : Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, registro 026-2025779166 de fecha 14-10-2025.
- Fecha : Moyobamba, 06 de noviembre de 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE SAN MARTÍN

RECIBIDO

06 NOV 2025

CONTROL INTERNO
Hora 08:58 Firma [Signature]

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.



- 1.1. Mediante Carta N° 470-2025-GRSM/DREM de fecha 19 de agosto de 2025, la DREM-SM remitió a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., la Resolución Directoral Regional N° 141-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C., ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martín.
- 1.2. Mediante Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro N° 026-2025154521, de fecha 08 de setiembre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC N° 20572257933 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martin.
- 1.3. Mediante Carta N° 561-2025-GRSM/DREM de fecha 29 de setiembre de 2025, la DREM-SM remitió el Auto Directoral N° 357-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de setiembre de 2025, remitiendo a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13º del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.
- 1.4. Mediante Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro N° 026-2025779166 de fecha 13 de octubre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC N° 20572257933 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la **"Publicación de avisos del cierre de minas"** del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martin.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

2.1. Participación Ciudadana

Con Carta N° 561-2025-GRSM/DREM de fecha 29 de setiembre de 2025, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín requirió a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C., para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso a publicar, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, de fecha 13 de octubre de 2025, cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en el Diario oficial El Peruano el día 11 de octubre de 2025 y en el diario Voces el día 10 de octubre de 2025.
- Copia de los cargos de haber presentado el Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C., a: Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo y Municipalidad provincial de San Martín.



2.2. Traslado de observaciones y absolución

No se presentaron observaciones por parte de la DREM-SM, INVERSIONES CHOY WA S.A.C., realizó las publicaciones del Plan de Cierre de Minas del Proyecto minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C.:

- Publicación en diario **El Peruano**: fecha 11 de octubre de 2025, boletín oficial página 22.
- Publicación en diario **Voces**: fecha 10 de octubre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo previsto (18 días hábiles) de la Participación Ciudadana (venció el día miércoles 05 de noviembre de 2025), no se presentaron observaciones.

III. INTRODUCCION

3.1. Marco Legal

Ley N° 28090: Ley que regula El Cierre de Minas

Artículo 5°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas

El Plan de Cierre de Minas deberá describir las medidas de rehabilitación, su costo, la oportunidad y los métodos de control y verificación para las etapas de Operación, Cierre Final, y Post Cierre. Asimismo, deberá indicar el monto y plan de constitución de garantías ambientales exigibles.

Decreto Supremo N° 033-2005-EM; Reglamento para el Cierre de Minas modificado por Decretos Supremos N° 035-2006-EM y N° 045-2006-EM (reglamento).

Artículo 5°. - Garantías

Garantías La aprobación del Plan de Cierre de Minas conlleva a la constitución de garantías mediante las cuales se asegure que el titular de actividad minera cumpla las obligaciones derivadas de dicho Plan de Cierre de Minas, de acuerdo con las normas de protección ambiental, o que dado el caso, el Ministerio de Energía y Minas las ejecute para llevar a cabo las labores de cierre, ante su eventual incumplimiento.

3.2. Datos del titular o administrado



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Razón Social* : INVERSIONES CHOY WA SAC.
- RUC* : 20572257933
- Gerente General : Juan Carlos Choy Huamani
- DNI * : 07359321
- Dirección * : --
- Notificaciones ** : Jirón Libertad N° 465 – TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN -

3.3. Área Efectiva

Se delimita el área del proyecto, en una extensión de 2.082 has las misma que es concordante con el área de compatibilidad solicitado y aprobado.

Tabla N° 1: Datos Técnicos del área Efectiva

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ÁNGULO	COORDENADAS UTM WGS 84	
				ESTE	Norte
1	1-2	17.71	230°22'19"	352212.994	9274993.67
2	2-3	60.4	163°55'10"	352199.981	9275005.69
3	3-4	80.38	93°44'57"	352168.696	9275057.35
4	4-5	52.77	163°25'48"	352234.582	9275103.39
5	5-6	30.15	100°6'38"	352284.659	9275120.03
6	6-7	114.65	175°20'22"	352299.040	9275093.53
7	7-8	121.08	102°13'54"	352345.356	9274988.65
8	8-9	57.75	92°43'9"	352247.475	9274917.38
9	9-1	31.31	138°7'42"	352211.304	9274962.41

Área del Proyecto: 20082.25 m² (2.0082 Has.)

Perímetro: 566.20 m

Fuente: Elaboración propia

3.4. Ubicación y acceso

La Planta de concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa SAC., caserío 03 de octubre km 9.5, La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, se encuentra ubicada en:

- Región : San Martín
- Provincia : San Martín
- Distrito : La Banda de Shilcayo

3.5. Objetivos de cierre:

Objetivo general. – Implementar las acciones correspondientes establecidas dentro de la "Ley que regula el Cierre de Minas" y su reglamento correspondiente, con el fin de contar con un instrumento de gestión ambiental que establezca las medidas para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, a fin de restablecer las condiciones del ambiente y los recursos usados durante la ejecución del Proyecto minero "planta de concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C ubicado en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín".

Objetivos específicos

- Implementar medidas de acondicionamiento o restauración del área de beneficio con el fin de reducir los riesgos para la salud y el ambiente.
- Tomar medidas que contribuyan al mejor uso del área, posterior al cierre.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Rehabilitar las tierras una vez concluidas las operaciones para la recuperación de los hábitats de la flora y fauna, a fin de restablecer las condiciones ambientales antes del Proyecto minero "planta de concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C ubicado en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín".

Criterios del Cierre

- **Salud humana y seguridad:** Se busca minimizar los riesgos para las personas y los animales al verificar la estabilidad física y geoquímica de los componentes del cierre. El objetivo es evitar cualquier desplazamiento de materiales que pueda generar accidentes o contingencias, protegiendo así la salud y la integridad física de las personas y las comunidades, así como la seguridad de los animales.
- **Estabilidad geoquímica:** Se busca mantener la estabilidad a corto, mediano y largo plazo de los componentes que, al interactuar con factores ambientales, puedan generar emisiones que incumplan los estándares de calidad ambiental. El objetivo es evitar cualquier efecto negativo en el ambiente y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.
- **Uso del terreno:** Se realizarán acciones para recuperar el terreno, llevar a cabo la revegetación del área y determinar el uso adecuado del terreno según los estudios de suelos que determinen su vocación de uso. El objetivo es planificar el uso del terreno de manera adecuada y sostenible.
- **Sociales:** Se busca que las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto minero de beneficio puedan continuar con sus actividades de desarrollo y fortalecer sus capacidades para liderarlas. El objetivo es fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades locales y promover su participación activa en el proceso.
- **Seguimiento:** Se llevarán a cabo acciones de monitoreo para verificar si se han alcanzado los objetivos establecidos en el plan de cierre. El objetivo es realizar un seguimiento riguroso y sistemático para evaluar el cumplimiento de los objetivos y realizar ajustes o correcciones si es necesario.

IV. COMPONENTES DEL CIERRE

El Plan de Cierre incluye un total de diecisésis (16) CC, distribuidos en: una (01) chancadora, dos (02) área de acopio, un (01) área de zarandas, un (01) centro de distribución eléctrica, Un (01) estacionamiento, una (01) garita de vigilancia, un (01) parqueo de maquinaria pesada, un (01) almacén de lubricantes, , una (01) área de administración, un (01) almacén temporal de residuos, un (01) almacén, una (01) área de soldadura, una (01) área de maestranza, un (01) tanque elevado de agua, un (01) área de residuos sólidos.

Cuadro N° 2: Listado de CC del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio

Nº	PAM	Coordenadas UTM		Nº	PAM	Coordenadas UTM			
		(Datum WGS 84)				(Datum WGS 84)			
		Este	Norte			Este	Norte		
Planta de beneficio									
1	Área de Chancadora	352211.45	9275023.34	9	Almacén	352230.80	9275096.31		
2	Área de Acopio de Material Cantera	352301.64	9275013.03	10	área de soldadura	352233.55	9275097.51		
3	Área de Acopio de Material Obtenido	352240.57	9275072.55	11	área de maestranza	352245.78	9275091.92		
4	Garita de vigilancia	352288.92	9275097.00	12	Casetta de distribución eléctrica	352253.60	9275015.16		



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	área de estacionamiento	352267.06	9275112.66	13	Parqueo de maquinaria pesada	352268.82	9275101.93
6	Área de zarandeo	352248.42	9275065.88	14	Área de residuos sólidos	352237.96	9275080.84
7	Tanque elevado de agua	352231.30	9275083.65	15	Almacén para Lubricantes	352241.80	9275101.09
8	Área de administración	352221.86	9275092.84				

COMPONENTES DEL CIERRE

Componentes principales:



Chancadora: Estará conformado por un área de 1222.19 m², la misma que será utilizada para reducir el tamaño de las rocas provenientes de la cantera, procesándolas hasta obtener las granulometrías deseadas, como ¾", ½" y arena.

Área de Acopio de Material Cantera: Espacio destinado al almacenamiento temporal del material extraído, antes de ser procesado en la chancadora, con tres áreas correspondientes a: área I de 2842.11 m², área II de 2839.14 m² y área III de 2267.38 m².

Área de Acopio de Material Obtenido: Zona donde se almacena el material procesado, clasificándolo según sus granulometrías, listo para su uso o comercialización, con un área de 1534.62 m².

Área de Zarandas: Instalación equipada con zarandas artesanales utilizadas para clasificar los materiales chancados y separar las impurezas, con un área de 142.03 m².

Componentes auxiliares

Centro de distribución eléctrica

Estructura que permite la recepción y distribución de energía eléctrica a los diferentes componentes del proyecto, asegurando su funcionamiento, con un área de 21.71 m².

Almacén temporal de residuos

Los residuos domésticos se almacenarán temporalmente en cilindros metálicos que estarán etiquetados para cada tipo de residuo y una vez que llega a acumularse, se transportará y se pondrá a disposición del servicio municipal del distrito de su jurisdicción, la frecuencia del traslado de los residuos sólidos domésticos será de 1 vez por cada 15 días.

Garita de Vigilancia

Se proyecta la instalación de un módulo para caseta en un área de 18.73 m²; destinada al control de acceso y vigilancia de las instalaciones. Está equipada con iluminación, comunicación y mobiliario básico, permitiendo al personal de seguridad monitorear el ingreso y salida de personas y vehículos.

Estacionamiento

Área destinada al estacionamiento de vehículos y equipos pesados, diseñada para facilitar la logística y operatividad del personal.

Parqueo de maquinaria pesada



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Zona designada para el resguardo de equipos y maquinaria utilizada en las operaciones del proyecto.

Almacén de lubricantes

Área destinada al guardado de lubricantes utilizados para el mantenimiento de equipos y maquinarias usadas en el proceso de beneficio.

Área de Administración

Espacio donde se gestionan las actividades administrativas y operativas del proyecto. Cuenta con oficinas adecuadas, equipadas con tecnología y mobiliario necesarios para la supervisión y control de la planta.



Almacén

Instalación diseñada para el almacenamiento seguro de herramientas, equipos y materiales utilizados en las actividades operativas. Su diseño asegura la protección contra las condiciones climáticas.

Área de soldadura

Zona habilitada para realizar trabajos de mantenimiento y reparación mediante soldadura y corte. Incluye equipos especializados y medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y los equipos.

Área de maestranza

Espacio equipado con herramientas y maquinaria para la fabricación, reparación y ajuste de componentes esenciales en la operación de la planta.

Tanque elevado de agua

Estructura de almacenamiento que garantiza el suministro de agua para consumo humano.

Área de residuos sólidos

Zona destinada a la clasificación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de los residuos generados en la planta, para su posterior disposición final según su tipo. Incluye contenedores diferenciados para residuos orgánicos, inorgánicos, peligrosos y reciclables, garantizando un manejo adecuado conforme a la normativa ambiental vigente.

V. CONDICIONES ACTUALES DEL AREA DEL PROYECTO

5.1. Ambiente Físico

Fisiografía. –

Unidad Fisiográfica identificada en el área del proyecto

PROVINCIA FISIOGRÁFICA	UNIDAD CLIMÁTICA	GRAN PAISAJE	PAISAJE	SUB PAISAJE	ÁREA (Has)	%
CORDILLERA ANDINA	Tierras Cálido Subhúmedas 25,1 °C 1,400 mm 200 - 1,400 m.s.n.m.	Llanura Aluvial del río Huallaga y Afluentes	Terrazas Baja	Drenaje bueno a moderado	0.46	22.87%
		Relieve Montañoso y Colinado (Cordillera Subandina)	Colinas Altas	Fuertemente disectadas	1.55	77.13%
		TOTAL			2.01	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

La descripción correspondiente de la unidad fisiográfica se presenta a continuación:

Tierras Cálido Subhúmedas, Llanura aluvial del río Huallaga y afluentes, terrazas Bajas, Drenaje bueno a moderado

Tierras Cálido Subhúmedas: Se caracteriza por temperaturas cálidas (promedio de 25.1 °C) y niveles de precipitación relativamente altos (alrededor de 1,400 mm anuales). La altitud en esta



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

unidad varía entre 200 y 1,400 metros sobre el nivel del mar. Estas condiciones permiten una alta biodiversidad y el desarrollo de ecosistemas adaptados a climas cálidos y húmedos.

Gran Paisaje Llanura aluvial del río Huallaga y Afluentes: La Llanura Aluvial cubre una superficie aproximada de 78 819 ha. que representa el 1.52 % del área total estudiada.

Paisaje de Terraza baja: Las Terrazas Bajas comprende tierras de topografía plana, las que debido a su poca diferencia respecto al nivel del río sufren inundaciones en forma periódica.

Terrazas Bajas de drenaje bueno a moderado: Las terrazas bajas de drenaje bueno a moderado son áreas sujetas a inundaciones periódicas estacionales y están constituidas por sedimentos fluviales modernos, de textura predominantemente fina.

Tierras Cálido Subhúmedas, Relieve Montañoso y Colinado - Cordillera Subandina, Montañas Bajas, Laderas Empinadas

Tierras Cálido Subhúmedas: Se caracteriza por temperaturas cálidas (promedio de 25.1 °C) y niveles de precipitación relativamente altos (alrededor de 1,400 mm anuales). La altitud en esta unidad varía entre 200 y 1,400 metros sobre el nivel del mar.

Gran Paisaje Relieve Montañoso y Colinado - Cordillera Subandina: La Cordillera Subandina presenta un relieve montañoso y colinado, con pendientes pronunciadas y áreas de colinas que suavizan en algunas zonas.

Paisaje de Colinas Altas: Las Colinas Altas comprende elevaciones de terreno que presentan diferente grado de disección, con altitudes que varían desde 80 m. hasta 300 m. sobre el nivel de base local, ocupan una superficie aproximada de 289 219 ha. que representa el 5.59 % del área total evaluada.

Colinas Altas Fuertemente Disectadas: Las colinas altas fuertemente disectadas son áreas constituidas por colinas que presentan cimas subredondeadas y laderas cortas con pendientes dominantes entre 40 y 60 %. Cubren una superficie aproximada de 217 411 ha. Equivalente al 4.20 % del área total evaluada.

Geología

En esta sección se realiza la descripción de las unidades geológicas presentes en el Área del proyecto, utilizando como base la información disponible en el estudio geológico de la región San Martín.

Unidad geológica del área del proyecto

ERA	SISTEMA	SERIE	UNIDAD LITOESTRATIGRÁFICA	ÁREA (Has)	%
CENOZOICO	CUATERNARIO	HOLOCENA	Depósitos aluviales subcrescentes	0.46	22.87%
	PALEÓGENO	OLIGOCENA	Formación Chambira	1.55	77.13%
		TOTAL		2.01	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

▪ Depósitos aluviales subcrescentes (Qplh-al)

Constituyen sedimentitas fluvioaluviales semiconsolidadas a inconsolidadas, que han sido depositadas desde el Pleistoceno superior hasta inicios del Holoceno. Las acumulaciones de estas secuencias se desarrollaron en un ambiente de dinámica fluvial bastante activa, relacionada siempre a las fluctuaciones de los lechos de los ríos y a los procesos de inundación, que en terrenos depresionados dejaban indicios de sedimentos fluviolacustres.

▪ Formación Chambira (No-ch)

Secuencias de capas rojas continentales definida por Kummel, B. (1948), como miembro del Grupo Contamana, en los cerros Cushabatay, provincia de Ucayali. El mismo autor redefine y lo eleva a la categoría de Formación, describiéndola litológicamente como arcillas, lutitas y limolitas rojas, los cuales se intercalan con areniscas marrones, delgadas capas de anhidrita, y horizontes tufáceos esporádicos.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Geomorfología

En esta sección se realiza la descripción de las unidades geológicas presentes en el Área del proyecto, utilizando como base la información disponible en el estudio geomorfológico de la región San Martín

Unidades geomorfológicas del área del proyecto

UNIDAD GEOMORFOLÓGICA	ÁREA (Has)	%
Valle de sedimentación fluvioaluvial	0.46	22.87%
Colinas altas estructurales denudacionales	1.55	77.13%
TOTAL	2.01	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006

Elaboración: CONAMTECI, 2025

La descripción correspondiente a la unidad geológica se observa a continuación:

• Valle de sedimentación fluvioaluvial

Es un área plana o baja donde se acumulan materiales depositados por ríos. Estos materiales son arrastrados por los ríos desde las zonas cordilleranas.

• Colinas altas estructurales denudacionales

Las colinas altas estructurales denudacionales son una forma de relieve que se caracteriza por ser colinas elevadas y estructuradas, formadas a través de la denudación y la erosión de rocas preexistentes, pueden alcanzar alturas considerables, que pueden variar desde unos pocos cientos de metros hasta más de 1.000 metros.

Suelos

Clasificación Natural de suelo

En el presente ítem se caracterizan las unidades taxonómicas de los suelos identificadas en el AID del proyecto. Para lo cual se desarrolló de acuerdo a la información disponible del estudio de suelos y capacidad de uso mayor de las tierras de la región San Martín, que forma parte integrante del estudio de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de la región San Martín a nivel macro (escala 1/250000), aprobada con Ordenanza Regional N° 012-2006-GRSM-CR y reglamentada su aplicación con Decreto Regional N° 002-2009-GRSM-PGR.

En la tabla siguiente se aprecia la unidad de suelo identificada en el área del proyecto:

Unidad del suelo del área del proyecto

SOIL TAXONOMY (1998)						
ORDEN	SUBORDEN	GRAN GRUPO	SUBGRUPO	SERIE	ÁREA (Has)	%
Entisol	Fluvents	Udifluvents	Typic Udifluvents	Huallaga I	0.46	22.87%
	Orthents	Ustorthents	Lithic Ustorthents	Calera II	1.55	77.13%
		TOTAL			2.01	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

Huallaga I: Son suelos originados a partir de sedimentos aluviales recientes; de topografía plana; profundos; sin desarrollo genético; de color pardo rojizo a pardo oscuro; textura moderadamente fina

Calera II: Es una serie de suelo caracterizada por su moderada profundidad y fertilidad, que permite ciertos tipos de cultivo, aunque puede presentar limitaciones en zonas de ladera. Uso Actual de la Tierra

Sismicidad

Zonificación sísmica



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con respecto al área del proyecto, se menciona que está ubicada en la zona de sismicidad media, conocida como Zona 3, y tiene asignado un factor Z de 0.35. Cada zona sísmica tiene un factor Z asociado, el cual representa la aceleración máxima horizontal en suelo rígido que tiene una probabilidad del 10% de ser excedida en un período de 50 años. El factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.

Factores de zona "Z"

FACTORES DE ZONA "Z"		
ZONA	Z	AMENAZA
4	0,45	Muy alta
3	0,35	Alta
2	0,25	Moderada
1	0,10	Baja

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA.

Escala de Intensidad Mercalli Modificada

Intensidad Mercalli	Descripción
VI (fuerte)	Sacudida sentida por todas las personas; muchas se asustan y salen al exterior. La gente camina inestablemente. Algunas piezas de vajilla o vidrios de ventanas se rompen. Adornos, libros, etc., caen de las estanterías. Los cuadros se caen de las paredes. Los muebles se mueven o vuelcan. Pocos casos de agrietamiento en paredes de block, caída de repellos débiles y agrietamiento en paredes de adobe y bahareque. Se observa la sacudida en los árboles, postes y otros objetos altos. Las campanas pequeñas suenan en iglesias, escuelas y colegios.

Fuente: Mapa de Vulnerabilidad Física – MINAM, 2011.

Calidad del aire y ruido

Calidad del aire

En relación a la evaluación de las condiciones iniciales existentes en el área de emplazamiento del proyecto, respecto a la calidad del aire, el titular del proyecto ha considerado no efectuar dicho análisis, debido a que, las actividades de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, no remueven grandes cantidades de material particulado, motivo por el cual no existe una probabilidad al 100% de alterar la calidad del aire de manera negativa y significativa. Asimismo, hay que considerar que la implementación de las medidas de manejo ambiental no permitirá que suceda un escenario de contaminación al aire, porque estas van a contribuir a reducir, controlar y mitigar el impacto.

Calidad del ruido

Referente a la caracterización de las condiciones iniciales de la calidad de ruido en el área de influencia directa del proyecto, el titular del proyecto, ha considerado no realizar dicha evaluación, debido a que, las fuentes de generación de ruidos en el desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto en sus distintas etapas, se deberá al funcionamiento de los equipos y maquinarias; cuya cantidad es mínima tal y como se detalla en el Capítulo correspondiente a la DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, por lo que, no se generará efectos negativos significativos al medio a causa del incremento de los niveles de presión sonora, esto conlleva a la no aplicación para ejecutar monitoreos de ruido ya que sería innecesario.

Medio Ambiente Biológico

Zonas de vida



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú, publicada en 1995 por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el área del proyecto se encuentra ubicada en las siguientes zonas de vida identificadas:

- **Bosque seco Tropical (Bs-T)**

Ubicación: Esta zona de vida se ubica en la región latitudinal tropical del país, esta se distribuye en las regiones de la selva (Selva Alta y Selva Baja).

Clima: El Bosque Seco Tropical se caracteriza por tener una estación seca marcada, en la que el déficit hídrico limita el crecimiento de vegetación. Durante la estación de lluvias, que suele ser corta, la vegetación recibe la humedad necesaria para su crecimiento estacional.

Relieve y suelos: principalmente llano, con ondulaciones y zonas montañosas en el este y el sur. En el Bosque Seco de Tumbes-Piura, el relieve incluye: Tierras bajas costeras, Colinas bajas y onduladas, Esteras de los Andes.

Vegetación: La vegetación en el Bosque Seco Tropical está adaptada a condiciones de sequía. Las especies dominantes suelen ser caducifolias, es decir, que pierden sus hojas durante la estación seca para reducir la transpiración.



Flora

La caracterización de la flora silvestre del área de emplazamiento del proyecto, se realizó en base a la identificación de especies mediante la visita in situ.

En relación a la categorización de especies de flora silvestre se ha usado la legislación nacional DS N° 043-2006-AG que aprueba la categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre y el Listado de Especies de Flora Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

Flora silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo con el DS 043-2006-AG	IUCN	CITES	ENDEMISMO
Musaceae	Plátano	<i>Musa spp.</i>	-	LC	-	-
Aracaceae	Coco	<i>Cocos nucifera L.</i>	-	-	-	-
Dennstaedtiaceae	Shapumba	<i>Pteridium sp.</i>	-	-	-	-
Moraceae	Cético	<i>Cecropia latifolia</i>				
Poaceae	Braquiaria	<i>Brachiaria spp.</i>	-	LC	-	-
Moraceae	Renaco	<i>Ficus insipida</i>	-	-	-	-

Leyenda:

IUCN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor).

Fuente: Elaboración propia.

Fauna

Referente a la categorización de especies de avifauna silvestre se ha tenido en consideración usar la legislación nacional DS N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la Actualización de la lista de clasificación y Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas y el Listado de Especies de Fauna Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

Fauna silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI	IUCN	CITES	N/E
Mamíferos						
Dasypodidae	Carachupa	<i>Dasypus novemcinctus</i>	-	LC	-	-



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Echimyidae	Sachacuy	Proechimys sp	-	-	-	-
Callitrichidae	Pichico	Saguinus fuscicollis	-	LC	-	-
Leporidae	Conejo	Sylvilagus brasiliensis	-	EN	-	-
Pitheciidae	Mono tocón	Calicebus oenanthe	-	-	-	-
Aves						
Cracidae	Manacaraco	Ortalis gutata	-	-	-	-
Icteridae	Paucar	Cacique cola	-	-	-	-
Cuculidae	Vaca muchacho	Crocopaga ani	-	-	-	-
Columbidae	Paloma	Columba canopis	-	-	-	-
Anfibios y reptiles						
Vipiridae	Jergón	Bothrops atrox	-	-	-	-
Vipiridae	Loro machaco	Bothrops bilineatus	-	-	-	-
Tropiduridae	Lagartija	Stenorcs bocteri	-	-	-	-
Bufonidae	Sapo	Bufo bufo	-	LC	-	-

Leyenda:

DS-043-2006 AG/Categorización de Flora Amenazadas

NT: Casi amenazado

IUCN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor)

Fuente: Enciclopedia Ecología del Perú (Brack y Mandiola, 2000), Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018).



Medio Ambiente Socio-Económico y Cultural

Demografía

Departamento de San Martín

Población por sexo Dpto. de San Martín

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	278230	275849	554079
Rural	136545	122757	259302
Total	414775	398606	813381

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia.

Provincia de San Martín

Población por sexo Prov. de San Martín

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	82824	84292	167116
Rural	13961	12018	25979
Total	96785	96310	193095

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia.

Distrito de La Banda de Shilcayo

Población por sexo Distrito de La Banda de Shilcayo

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Rural	2343	1484	3827
Total	2343	1484	3827

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Elaboración: Propia.

Actividades Económicas

En el distrito de La Banda de Shilcayo en la zona rural la actividad predominante es la industria manufacturera. La actividad que le sigue en orden de importancia es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y en menor influencia encontramos a el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, en menores proporciones las demás actividades detalladas en la figura líneas abajo.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

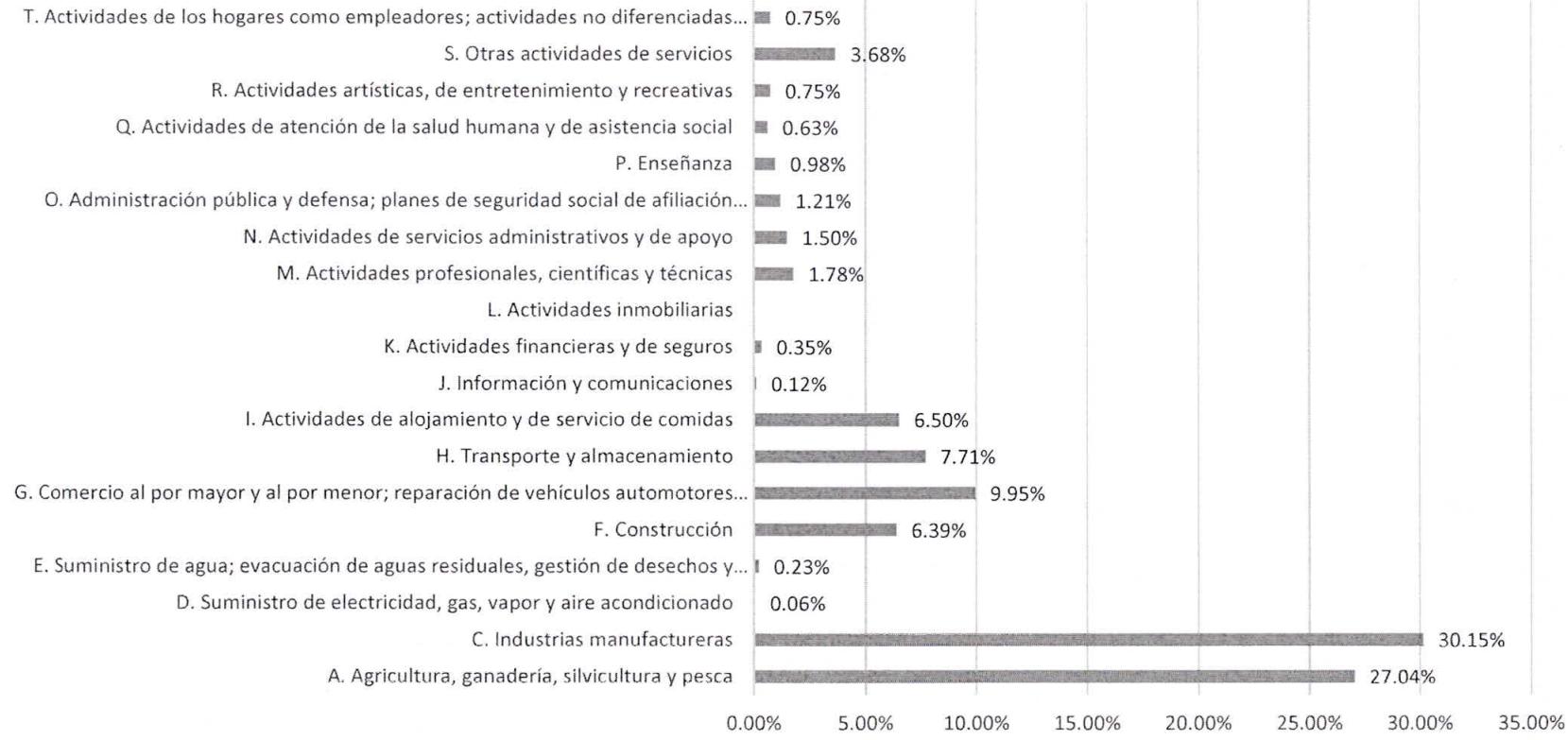
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Principales Actividades Económicas del distrito de La Banda de Shilcayo

Actividades económicas en la zona rural del distrito de La Banda de Shilcayo



Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Educación y alfabetismos

Oferta Educativa

IE más cercanas al AID del proyecto dentro del distrito de La Banda de Shilcayo

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Estado	Nº de Estudiantes	Nº de Docentes	Nº de Secciones	Ubicación Geográfica WGS 84 UTM	
							Este	Norte
0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	Primaria	Pública - Sector Educación	Activo	39	5	6	351036.983	9276128.525
CASITA DE JUEGOS	Inicial No escolarizado	Pública - Sector Educación	Activo	9	0	3	351080.980	9276134.393

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2023).

Elaboración: Propia.

Analfabetismo



Población analfabeta (15 años a más) en la zona rural del distrito de La Banda de Shilcayo

Distrito	Área	Población total mayor o igual a 15 años	No sabe leer ni escribir	Tasa de Analfabetismo
La Banda de Shilcayo	Rural	2,893	390	13.5%

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

Nivel educativo

Población según nivel educativo, en el distrito de La Banda de Shilcayo

Categoría	Casos	%
Sin Nivel	193	5.28%
Inicial	191	5.23%
Primaria	1362	37.28%
Secundaria	1443	39.50%
Básica Especial	2	0.05%
Superior No Universitaria incompleta	112	3.07%
Superior No Universitaria Completa	169	4.63%
Superior Universitaria Incompleta	66	1.81%
Superior Universitaria Completa	109	2.98%
Maestría / Doctorado	6	0.16%
Total	3653	100%

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

Salud Pública

Puesto de salud más cercano al área del proyecto.

Nombre del establecimiento	Clasificación	Tipo	DISA	Red	Microrred	Categoría	Horario	Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud
LAS PALMAS	Puestos de salud o Postas de salud	Establecimiento de Salud Sin Internamiento	San Martín	San Martín	Banda de Shilcayo	I-1	24 horas	Juany Rojas Chumbe

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2023).



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Elaboración: Propia

VI. Consultas durante la elaboración del Plan de Cierre

Identificación de Grupos de Interés

No existe población dentro del área del proyecto minero.

Consultas

El conocimiento del estudio se obtendrá a través de la publicación de la presentación del Plan de Cierre en el diario el Peruano y en un diario de mayor circulación regional.

Actividades de Cierre

Cierre Temporal

Desmantelamiento.

Durante el periodo de cierre temporal no se contempla el desmantelamiento de estructuras ni equipos, dado que se prevé la reactivación futura de las operaciones en condiciones similares a las existentes. Las instalaciones, como chancadoras, fajas transportadoras, zarandas, tolvas y tableros eléctricos, se mantendrán en su ubicación actual, bajo un esquema de mantenimiento preventivo y conservación para asegurar su funcionalidad al momento de reiniciar operaciones.

Demolición, Salvamento y Disposición

No se ejecutarán actividades de demolición ni disposición final de infraestructuras durante el cierre temporal, en virtud de la naturaleza transitoria de la suspensión. Los equipos y estructuras serán conservados en sitio, evaluando periódicamente su estado para evitar su deterioro prematuro.

Estabilización Física

No aplica.

Estabilización Geoquímica

No aplica.

Estabilización Hidrológica

No aplica.

Establecimiento de Forma del Terreno

No será necesario realizar modificaciones en la morfología del terreno, ya que no se prevé el abandono ni la clausura definitiva del área intervenida. Las condiciones topográficas existentes se mantendrán, considerando que el cierre será de carácter temporal y de duración limitada, cuya probabilidad y tiempo de reactivación aún no han sido plenamente definidos.

Revegetación

La revegetación durante el cierre temporal será selectiva y dependerá de las condiciones del sitio y el tiempo estimado de inactividad. En caso de identificarse áreas expuestas con riesgo de erosión o dispersión de polvo, se implementarán coberturas vegetales temporales o naturales, utilizando especies herbáceas de rápido crecimiento y adaptadas a las condiciones locales. La revegetación tendrá como objetivo controlar procesos erosivos y conservar el suelo, sin comprometer la posibilidad de retomar operaciones a corto plazo.

Rehabilitación de Hábitats Acuáticos

No aplica, dado que el proyecto no contempla intervención directa sobre cuerpos de agua ni ecosistemas acuáticos. No se han identificado impactos sobre hábitats acuáticos que requieran medidas de rehabilitación durante el periodo de cierre temporal.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programas sociales

Objetivo del Componente

Establecer programas sociales que contribuyan a mitigar los impactos socioeconómicos derivados de la suspensión temporal de operaciones de la planta chancadora, fortaleciendo la relación con las comunidades del área de influencia directa, en concordancia con los principios de responsabilidad social y sostenibilidad del titular.

Descripción Técnica de los Programas Sociales

Durante el cierre temporal, se implementarán los siguientes programas sociales priorizados por su bajo costo, alta eficacia y alineamiento con los principios de desarrollo sostenible y licencia social:

- **Programa de Comunicación y Participación Ciudadana**
Meta: Mantener informada a la población y prevenir conflictos sociales.
- **Programa de Vigilancia Participativa del Sitio**
Meta: Proteger activos del proyecto y fomentar participación comunitaria activa.
- **Programa de Educación Ambiental Comunitaria**
Meta: Mantener activo el compromiso ambiental del proyecto y sensibilizar a la población.
- **Programa de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas**
Meta: Mantener la empleabilidad de los trabajadores mientras dure la suspensión.
- **Programa de Apoyo Social Focalizado (según diagnóstico)**
Meta: Atender necesidades básicas puntuales en comunidades vulnerables.
- **Justificación Técnica y Normativa**
- **Indicadores de Éxito**



Programa	Indicador	Meta
Comunicación y participación	Nº de reuniones realizadas	≥ 1 por trimestre
Vigilancia participativa	Nº de personas locales contratadas	≥ 2 vigilantes por turno
Educación ambiental	Nº de eventos educativos realizados	≥ 3 por año
Fortalecimiento de capacidades	Nº de personas capacitadas	≥ 70% del personal local
Apoyo social focalizado	Nº de beneficiarios atendidos	Según diagnóstico comunitario

➤ Cronograma de Ejecución

Actividad	Inicio estimado	Frecuencia	Responsable
Reuniones informativas	Mes 1	Trimestral	Supervisor Social
Talleres de capacitación	Mes 2	Semestral	RR.HH. + ONG/CETPRO
Charlas ambientales	Mes 3	Trimestral	Equipo ambiental
Vigilancia participativa	Mes 1	Continua	Área de Seguridad
Apoyo social focalizado	Mes 4	Según diagnóstico	Jefe de Proyecto

- **Medidas de Control y Seguimiento**
- **Participación Comunitaria**



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cierre Progresivo Desmantelamiento

Las actividades de desmantelamiento se realizarán de forma progresiva, conforme las instalaciones dejen de operar. Se retirarán equipos, estructuras metálicas y componentes eléctricos en desuso, tales como bombas, tanques, canaletas y fajas transportadoras.

Demolición, Salvamento y disposición

Durante el cierre progresivo se procederá al retiro o demolición parcial de estructuras fijas que queden fuera de uso, priorizando el salvamento y la disposición responsable de los materiales generados.

Estabilidad Física

Luego del desmantelamiento o retiro parcial de estructuras y equipos en desuso, se procederá con la estabilización de las áreas intervenidas con el fin de evitar riesgos de derrumbes, deslizamientos o procesos erosivos.

Estabilidad Geoquímica

Dado que se trata de una actividad de minería no metálica, no se prevén procesos geoquímicos activos (como generación de drenaje ácido). No obstante, se realizará una evaluación básica del pH y conductividad de los suelos y posibles lixiviados.

Estabilidad Hidrológica

Para preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, se aplicarán medidas como:

Mantenimiento y/o cierre de canales de drenaje pluvial en desuso

Instalación de canales perimetrales para desviar el escurrimiento fuera de áreas intervenidas

Relleno y estabilización de fosas o depresiones que acumulen agua de forma indeseada

Control de erosión mediante vegetación o coberturas estabilizantes

Establishimiento de la Forma del Terreno

Las acciones correspondientes al establecimiento de la forma del terreno se ejecutarán de manera progresiva, en aquellas áreas que culminen sus actividades operativas o queden definitivamente fuera de uso. Estas labores tienen por finalidad restituir las condiciones topográficas y morfológicas del terreno, asegurando su estabilidad física y su integración con el entorno natural.

Revegetación

Se implementará un programa de revegetación progresiva en las áreas intervenidas que culminen sus actividades, con el propósito de reducir la erosión, favorecer la estabilidad del suelo y promover la recuperación ecológica del entorno.

Rehabilitación de Hábitats Acuáticos

En caso de que el área de influencia directa del proyecto haya afectado cuerpos de agua (quebradas, acequias, humedales), se tomarán medidas de recuperación, tales como:

Retiro de obstrucciones o residuos en cauces naturales

Reforestación de fajas marginales con especies ribereñas

Reperfilado de cauces si estos fueron alterados por accesos o infraestructura

Control de ingreso de sedimentos

Programas Sociales

Durante el cierre progresivo, se ejecutarán medidas de responsabilidad social que permitan una transición adecuada con las comunidades y poblaciones locales. Las acciones previstas incluyen:

Información y socialización del cierre con autoridades locales y vecinos

Promoción de empleo local durante las labores de cierre

Capacitación en temas ambientales, seguridad o reconversión productiva



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Coordinación con gobiernos locales para definir posibles usos futuros del terreno

Cierre Final

El cierre final comprende la ejecución de acciones definitivas para el retiro de instalaciones, estabilización del área intervenida, rehabilitación ambiental y social, y el aseguramiento de la no generación de impactos negativos posteriores al cese de operaciones. Este cierre será ejecutado una vez concluidas todas las fases operativas y habiéndose aplicado las medidas de cierre progresivo.

Desmantelamiento

Se llevará a cabo el retiro ordenado y seguro de los equipos, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas y demás componentes operativos de la planta chancadora. Las instalaciones a desmantelar incluyen:

Chancadora

Zarandas

Sistema de distribución eléctrica

Tanque elevado de agua

Equipos en el área de soldadura, maestranza, almacén general y almacén de lubricantes

Equipos menores en garita de vigilancia, estacionamientos y parqueo de maquinaria

Se priorizará el reacondicionamiento, reciclaje o disposición autorizada de los equipos y materiales extraídos.

Demolición, Salvamento y Disposición

Se procederá con la demolición de estructuras fijas no reutilizables, tales como:

Bases y cimentaciones de las chancadoras y zarandas

Estructuras de concreto de los almacenes, tanque elevado, garita y demás edificaciones

Pavimentos de zonas de tránsito, estacionamiento y parqueo

Los residuos producto de la demolición serán clasificados para su valorización o disposición final conforme a la normativa ambiental (D.S. N.º 014-2017-MINAM).

Estabilidad Física

Se ejecutarán acciones para garantizar la estabilidad física de las áreas intervenidas y prevenir riesgos de deslizamientos, colapsos o erosión. Las principales acciones incluyen:

Relleno y compactación de excavaciones y fosas

Conformación de taludes estables y bermas de seguridad

Eliminación de pendientes inestables

Implementación de drenaje superficial mediante cunetas y canales

Estabilidad Geoquímica

Al tratarse de minería no metálica, no se genera drenaje ácido ni se manipulan sustancias químicas peligrosas. Sin embargo, se aplicarán medidas de evaluación y control en:

Área de almacenamiento de lubricantes

Área de soldadura y maestranza

Zona de disposición de residuos sólidos

Se realizarán pruebas básicas de pH y conductividad eléctrica del suelo. De identificarse suelos contaminados, se procederá con su remoción y disposición en celdas de seguridad o traslado a operadores de residuos peligrosos autorizados.

Estabilidad Hidrológica

Para garantizar que el cierre no afecte el equilibrio hídrico del entorno, se implementarán medidas como:

Rehabilitación o desactivación de drenes pluviales construidos durante la operación

Instalación de zanjas de coronación en zonas con pendiente



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Perfilado de canales naturales en caso de haber sido modificados
Eliminación de zonas de acumulación de agua no deseadas
Estas medidas prevendrán erosión, infiltración no controlada y alteración de flujos naturales.

Establecimiento de la Forma del Terreno

Se restituirá una morfología del terreno estable y compatible con el entorno. Las acciones comprenden:
Nivelación y conformación de las áreas de acopio (material de cantera y producto final)

Reconformación de superficies horizontales (plataformas, patios, accesos)

Suavizado de bordes abruptos y zonas de corte

Preparación de superficies para revegetación

El objetivo es recuperar el paisaje y facilitar usos futuros compatibles con las condiciones del área.

Revegetación

Se implementará un programa de revegetación con especies nativas o adaptadas al ecosistema local, con fines de control de erosión y recuperación paisajística. Las acciones incluirán:

Acondicionamiento del terreno (labranza, fertilización orgánica)

Siembra directa o plantación de especies resistentes

Aplicación de riego inicial, si es necesario.

Monitoreo y reposición de especies durante los primeros 6 meses

Las áreas intervenidas a revegetar comprenden zonas de acopio, áreas de tránsito y terrenos rehabilitados.

Rehabilitación de Hábitats Acuáticos

Si durante la operación se hubiera afectado cuerpos de agua superficiales (quebradas, drenajes, acequias), se realizarán acciones de recuperación como:

Retiro de escombros o residuos en cauces

Reperfilado de riberas

Reforestación de fajas marginales

Control de erosión en bordes de canales naturales

En caso no se hayan intervenido cuerpos de agua, se dejará constancia técnica de la no afectación.

Programas Sociales

El cierre final contemplará la ejecución de acciones sociales dirigidas a mitigar impactos sociales negativos y fortalecer relaciones con las comunidades del área de influencia. Entre las actividades previstas están:

Difusión del cronograma y actividades de cierre a actores sociales clave

Generación de empleo local durante la fase de cierre

Capacitación en actividades productivas y ambientales

Coordinación con autoridades locales para posibles usos del área cerrada

Estas acciones permitirán una transición ordenada post-minería y fortalecerán la licencia social del titular.

VII. Mantenimiento y Monitoreo Post-Cierre

Actividades de Mantenimiento de Post-Cierre

Mantenimiento Físico

No aplica.

Mantenimiento Geoquímico

No aplica.

Mantenimiento Hidrológico



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Limpieza periódica (mensual o estacional) de canales de derivación y cunetas
Reparación de taludes o bermas afectadas por lluvias intensas
Control de erosión en zonas con cobertura vegetal insuficiente.

Mantenimiento Biológico

Riego ocasional y fertilización en áreas revegetadas
Reposición trimestral de especies secas o muertas
Control de maleza y especies invasoras.

Actividades de Monitoreo de Post – Cierre

Se implementará un plan de monitoreo ambiental por un periodo mínimo de 3 años, con el objetivo de verificar la efectividad de las acciones de cierre. Este incluirá:



Monitoreo de Estabilidad Física

Inspección de taludes, plataformas y drenes.

Monitoreo de Estabilidad Geoquímica

Calidad físico-química en zonas sensibles.

Monitoreo de Estabilidad Hidrológica

Si existen cuerpos de agua cercanos.

Monitoreo Biológico

Supervivencia, crecimiento y cobertura.

Monitoreo Social

Percepción de la población sobre el cierre y uso del área.

Los resultados serán reportados a la autoridad competente según el cronograma definido y serán base para la eventual liberación de obligaciones de cierre.

VIII. Cronograma, Presupuesto y Garantías

Cronograma Físico

Objetivo

Establecer el cronograma y presupuesto para las actividades de cierre de las operaciones de la planta de concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; durante su vida útil a fin de establecer las garantías financieras, para la ejecución propia del programa de cierre.

Alcance

Se desarrolla el presupuesto y programa de garantías financieras, siguiendo los lineamientos sugeridos en la normatividad vigente y las guías ambientales publicadas por el Ministerio de Energía y Minas; además de las especificaciones de las actividades de operación de la planta de concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; estableciendo el cronograma físico de las actividades de cierre progresivo, final y post cierre, con la que se debe estimar el monto de la garantía anual y financiamiento.

Duración y cronograma previsto para Plan de Cierre

Etapa	Duración	Inicio	Fin
Cierre	5 años	Año 51	Año 55

Fuente: Elaboración propia.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Cronograma físico de las actividades de Cierre

ÍTEM	ACTIVIDAD	Durante la Actividad Minera	Año 51	Año 52	Año 53	Año 54	Año 55
1	Rehabilitación Progresiva						
1.1	Desmantelamiento	X					
1.2	Demolición, Salvamento y Disposición	X					
1.3	Estabilidad Física	X					
1.4	Estabilidad Geoquímica	X					
1.5	Estabilidad Hidrológica	X					
1.6	Establecimiento de la Forma del Terreno	X					
1.7	Revegetación	X					
1.8	Programas Sociales	X					
2	Rehabilitación Final						
2.1	Desmantelamiento		X				
2.2	Demolición, Salvamento y Disposición		X				
2.3	Estabilidad Física		X				
2.4	Estabilidad Geoquímica		X				
2.5	Estabilidad Hidrológica		X				
2.6	Establecimiento de la Forma del Terreno			X			
2.7	Revegetación			X			
2.8	Programas Sociales		X				
3	Mantenimiento, Monitoreo y Vigilancia Post-Cierre						
3.1	Actividades de Mantenimiento de Post Cierre						
3.1.1	Mantenimiento Hidrológico				X	X	X
3.1.2	Mantenimiento Biológico				X	X	X
3.2	Actividades de Monitoreo de Post-Cierre						
3.2.1	Monitoreo de Estabilidad Física				X	X	X
3.2.2	Monitoreo de Estabilidad Geoquímica				X	X	X
3.2.3	Monitoreo de Estabilidad Hidrológica				X	X	X
3.2.4	Monitoreo Biológico				X	X	X
3.2.5	Monitoreo Social				X		

Fuente: Elaboración propia

Presupuesto y Cronograma Físico

El presupuesto del cierre deriva del análisis realizado de cada uno de los escenarios de cierre del proyecto, tomando en consideración los presupuestos para el cierre progresivo y cierre final, el costo del post cierre ya está establecido en el cierre final.

Se realizó la valorización de los componentes de cierre en base a los análisis de costos unitarios del mercado actual y los análisis de costos unitarios actualizados a la fecha.

Presupuesto para el Plan de Cierre

Presupuesto del plan de Cierre

ÍTEM	ACTIVIDAD	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Costo Directo (S/.)
1	Rehabilitación Progresiva					S/ 2,300.00
1.1	Desmantelamiento	glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
1.2	Demolición, Salvamento y Disposición	glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
1.3	Estabilidad Física	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
1.4	Estabilidad Geoquímica	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
1.5	Estabilidad Hidrológica	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
1.6	Establecimiento de la Forma del Terreno	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
1.7	Revegetación	glb	1	S/ 300.00	S/ 300.00	
1.8	Programas Sociales	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
2	Rehabilitación Final					S/ 6,050.00



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.1	Desmantelamiento	glb	1	S/ 1,450.00	S/ 1,450.00	
2.2	Demolición, Salvamento y Disposición	glb	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
2.3	Estabilidad Física	glb	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
2.4	Estabilidad Geoquímica	glb	1	S/ 300.00	S/ 300.00	
2.5	Estabilidad Hidrológica	glb	1	S/ 550.00	S/ 550.00	
2.6	Establecimiento de la Forma del Terreno	glb	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
2.7	Revegetación	glb	1	S/ 1,050.00	S/ 1,050.00	
2.8	Programas Sociales	glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
3 Mantenimiento, Monitoreo y Vigilancia Post-Cierre						S/ 13,000.00
3.1	Actividades de Mantenimiento de Post Cierre					S/ 4,500.00
3.1.1	Mantenimiento Hidrológico	glb	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
3.1.2	Mantenimiento Biológico	glb	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
3.2	Actividades de Monitoreo de Post-Cierre					S/ 8,500.00
3.2.1	Monitoreo de Estabilidad Física	glb	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
3.2.2	Monitoreo de Estabilidad Geoquímica	glb	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
3.2.3	Monitoreo de Estabilidad Hidrológica	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
3.2.4	Monitoreo Biológico	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
3.2.5	Monitoreo Social	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
TOTAL						S/ 21,350.00

Fuente: Elaboración propia

Cronograma financiero

En base a los cronogramas físicos y presupuestos para el cierre progresivo, cierre final y para el monitoreo y vigilancia post-cierre se ha elaborado los respectivos cronogramas valorizados que se muestran en los cuadros respectivos en el siguiente capítulo.





DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

ana

SAN MARTIN
GOLFINO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Garantías Financieras

La empresa, de conformidad con el artículo 11° de la Ley que regula el Cierre de Minas, constituirá garantías a favor de la autoridad competente para cubrir los costos de las medidas de rehabilitación para los períodos de cierre final y post-cierre, mediante la modalidad de carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – República del Perú.

Se realizará los cálculos de los costos del cierre final y post-cierre según el Anexo I de La RM N° 262-2012-MEM/DM.

Constitución de garantías

ITEM	AÑO	DEPOSITO	ITEM	AÑO	DEPOSITO
1	2026	153.567	29	2054	642.530
2	2027	160.027	30	2055	684.195
3	2028	166.881	31	2056	729.315
4	2029	174.154	32	2057	778.256
5	2030	181.877	33	2058	831.435
6	2031	190.080	34	2059	889.327
7	2032	198.795	35	2060	952.480
8	2033	208.060	36	2061	1021.529
9	2034	217.912	37	2062	1097.215
10	2035	228.395	38	2063	1180.405
11	2036	239.553	39	2064	1272.126
12	2037	251.435	40	2065	1373.605
13	2038	264.097	41	2066	1486.319
14	2039	277.595	42	2067	1612.072
15	2040	291.993	43	2068	1753.092
16	2041	307.361	44	2069	1912.172
17	2042	323.774	45	2070	2092.882
18	2043	341.314	46	2071	2299.872
19	2044	360.073	47	2072	2539.360
20	2045	380.149	48	2073	2819.911
21	2046	401.651	49	2074	3153.782
22	2047	424.700	50	2075	3559.386
23	2048	449.428	51	2076	4066.213
24	2049	475.982	52	2077	4725.911
25	2050	504.525	53	2078	5641.835
26	2051	535.237	54	2079	7072.464
27	2052	568.321	55	2080	10051.891
28	2053	604.001			

Fuente: Elaboración propia





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

IX. CONCLUSION

De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Derivar el presente informe al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C., ubicada en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín
- 10.2. INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C., los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente informe.

Es cuanto cumple con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente:




Ramón Arévalo Franco
Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AUTO DIRECTORAL N° 397 -2025-DREM-SM/D

Moyobamba, 06 NOV. 2025

Visto el Informe N° 060-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se REQUIERE al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal sobre la **APROBACION** del Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C., de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el caserío 03 de octubre Km 9.5, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME LEGAL N° 227-2025-GRSM/DREM/AEFA

- A : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas
- De : Abg. Alejandro E. Flores Alegre
Especialista legal de la DREM-SM
- Asunto : Opinión Legal sobre la Evaluación final del Plan de Cierre del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933.
- Referencia : - Informe N° 060-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF (06/11/2025)
- Auto Directoral N° 397-2025-DREM-SM/D (06/11/2025)
- Fecha : Moyobamba, 28 de noviembre de 2025.



Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

Mediante Auto Directoral N° 397-2025-DREM-SM/D, de fecha 06 de noviembre de 2025, el especialista de la Dirección de promoción y fiscalización minero energética de la DREM-SM, REQUIERE al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emitir el informe legal sobre la APROBACION del Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio INVERSIONES CHOY WA S.A.C., de la actividad de beneficio de mineral no metálico piedra, ubicado en el caserío 03 de octubre Km 9.5, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8° del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “*La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe*”.

En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N°23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de



Gobierno Regional
San Martín

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

la República que señala: "La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores.

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 033-2005-EM.con respecto al cierre de minas en la pequeña minería y minería artesanal, los siguientes artículos establecen lo siguiente:

Artículo 37º.- Plan de Cierre de Pequeña Minería y Minería Artesanal, en ella menciona que los titulares de operaciones de la pequeña minería y la minería artesanal están obligados a ejecutar las acciones de rehabilitación correspondientes a los impactos negativos generados en el desarrollo de su actividad, a través del Plan de Cierre de Minas que deberá ser presentado, evaluado y fiscalizado de conformidad con lo señalado en el presente Título y las normas especiales que se dicten para este efecto.

Artículo 38º.- Contenido del Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal El Plan de Cierre de Minas para la pequeña minería y la minería artesanal contiene las medidas correctivas y las de mitigación para evitar y/o reducir los impactos negativos potenciales a la salud y al ambiente dentro del área de influencia de las actividades mineras. El Plan de Cierre de Minas de la Pequeña Minería se basa en el Anexo I del presente Reglamento. El contenido del Plan de Cierre de la Minería Artesanal podrá ser regulado por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas o por norma del Gobierno Regional, de acuerdo al proceso de transferencia de funciones.

Artículo 39º.- Autoridad Competente para los Planes de Cierre de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Sin perjuicio de las funciones y atribuciones que se transfieran a los gobiernos regionales dentro del proceso de descentralización, las atribuciones de aprobación, fiscalización y sanción de los Planes de Cierre de Minas de la pequeña minería y la minería artesanal, podrá ser delegada por el Ministerio de Energía y Minas a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, debiendo en su caso, el titular de actividad minera presentar la solicitud de aprobación del Plan de Cierre de Minas ante tales autoridades, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas específicas que se aprueben para este efecto.

Con respecto a lo solicitado:

Por medio de la Carta N° 470-2025-GRSM/DREM de fecha 19 de agosto de 2025, la DREM-SM remitió a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., la Resolución Directoral Regional N° 141-2025-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto minero Planta de Concesión de Beneficio Inversiones Choy Wa S.A.C., ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martín.

A través de la Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro N° 026-2025154521, de fecha 08 de setiembre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC N° 20572257933 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martin.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Mediante Carta Nº 561-2025-GRSM/DREM de fecha 29 de setiembre de 2025, la DREM-SM remitió el Auto Directoral Nº 357-2025-DREM-SM/D de fecha 25 de setiembre de 2025, remitiendo a INVERSIONES CHOY WA S.A.C., los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13º del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.

Con Carta S/N-2025-INVERSIONES CHOY WA SAC, con registro Nº 026-2025779166 de fecha 13 de octubre de 2025, INVERSIONES CHOY WA SAC, con RUC Nº 20572257933 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la “Publicación de avisos del cierre de minas” del Proyecto Minero Planta de Concesión de Beneficio, ubicado en el caserío 03 de Octubre Km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, región San Martín.

Que, conforme se aprecia en el Informe Nº 060-2025-GRSM/DREM-DPFME/RAF, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, manifestó que, de la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933, ésta cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.

III.CONCLUSIÓN

Que, por los fundamentos antes expuestos, el suscripto es de opinión que se APRUEBE el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Planta de Concesión de beneficio INVERSIONES CHOY WA SAC, para la actividad de beneficio de mineral no metálico Piedra, ubicado en el caserío 03 de Octubre km 9.5, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento San Martín, presentado por INVERSIONES CHOY WA S.A.C., con RUC 20572257933; por lo tanto se debe emitir la Resolución Directoral Regional que así lo disponga.

Es cuanto cumple con informar a usted Sr. Director.

Atentamente;



Abg. Alejandro E. Flores Alegre

ESPECIALISTA LEGAL
CAL: 55403